

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO TRES.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos, del día seis de abril de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate, y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. Además, están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Propuesta de Creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), y modificación de la estructura organizacional y el organigrama institucional de carácter general del CNR. Punto número cuatro: Conclusión y recomendaciones sobre solicitud de nivelaciones salariales, efectuada por el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. El licenciado López, luego de verificar el quórum, preguntó si existían observaciones a la agenda, y el señor Director Ejecutivo solicitó al Consejo Directivo fueran incluidos en ella, los siguientes temas: a) Inscripción del Contrato Colectivo de Trabajo del CNR, en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y b) Compraventa por el CNR a FONAVIPO, de inmueble en la ciudad de San Miguel; que les corresponderán los números 5 y 6, respectivamente, si así lo autoriza el Consejo. El Consejo Directivo manifestó su conformidad con lo solicitado, y con la adición de los puntos referidos fue aprobada la agenda. A continuación, fue tratado el **Punto número tres: Creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), y nombramiento del Oficial responsable.** Este punto fue expuesto por la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora, en la cual manifestó que la creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA) es por requerido por la Ley de Acceso a la Información Pública, el Reglamento de la misma y los Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, los cuales citó; que esas mismas normas establecen que el Oficial de Gestión Documental y Archivo u Oficial de Archivo, que debe dirigir la Unidad, será nombrado por el titular de la institución, y en el caso del CNR debe ser nombrado por el Consejo Directivo; que la Administración propone para tal cargo al licenciado Edgar Ignacio Flamenco Martínez, actual Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), quien ha desempeñado una excelente labor en ese puesto. A preguntas del Viceministro de Hacienda, la expositora dijo que el nivel de responsabilidad en la dirección de las dos dependencias expresadas, es decir, la UGDA y la UAIP es igual, y que la Administración propondrá a una persona idónea para sustituir al licenciado Flamenco. El Consejo Directivo, de conformidad a la información proporcionada y considerando, que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) prescribe en los artículos 40, que corresponderá al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), elaborar y actualizar los lineamientos técnicos para la administración, catalogación, conservación y protección de información pública en poder de los entes obligados; y 43, que los

titulares de los entes obligados, designarán a un funcionario responsable de los archivos en cada entidad, quien será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la entidad. Asimismo, el Reglamento (RELAIP) de la Ley expresada, en el artículo 47 señala que el IAIP, expedirá los lineamientos que contengan los criterios para la organización, conservación y adecuado funcionamiento de los archivos de los entes obligados. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública ha emitido, con fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, los expresados lineamientos, publicados en el Diario Oficial No. 147, Tomo No. 408 del diecisiete de agosto de ese año, los cuales, entre otros, son los siguientes y que en lo pertinente dicen: Lineamiento 1 Para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA); Artículo 2.- El SIGDA será dirigido por el funcionario al que se refiere el Art. 43 de la LAIP quien será el encargado de realizar las funciones y acciones que establecen los Arts. 42 al 44 de la LAIP mediante la creación de una unidad administrativa denominada: Unidad de Gestión Documental y Archivos, UGDA, que estará ubicada ya sea como dependencia directa del titular o de la Gerencia/Departamento/Dirección Administrativa de la institución. Lineamiento 2 Para los perfiles de los funcionarios de la Unidad de Gestión Documental y Archivos: Artículo 1.- La máxima autoridad de los entes obligados, conforme a lo establecido en el Art. 43 de la LAIP deberá nombrar por medio de un Acuerdo o Resolución al funcionario público que dirigirá el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA); y Artículo 2.- Este cargo se denominará Oficial de Gestión Documental y Archivos u Oficial de Archivo, y entre sus facultades tendrá dirigir la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA) a que se refiere el lineamiento No. 1. La Administración, en cumplimiento a los artículos y lineamientos anteriores, ha solicitado al Consejo Directivo: 1) autorizar la creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), con dependencia directa de la Dirección Ejecutiva, y la modificación de la estructura organizacional y el organigrama institucional de carácter general del CNR, incluyendo a tal Unidad; 2) el nombramiento del licenciado Edgar Ignacio Flamenco Martínez, como Oficial de Gestión Documental y Archivos, para dirigir la misma; y 3) reclasificar en ejecución, la plaza de Jefe de la Unidad de Documentación con un sueldo de US\$3,123.35, como Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivos. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, disposiciones de la ley y reglamento de la materia y lineamientos citados, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** autorizar la creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), así como la modificación de la estructura organizacional y el organigrama institucional de carácter general del CNR, incluyendo a tal Unidad; **II)** nombrar al licenciado Edgar Ignacio Flamenco Martínez, como Oficial de Gestión Documental y Archivos, para dirigir la UGDA; y **III)** reclasificar en ejecución la plaza de Jefe de la Unidad de Documentación, con un sueldo de TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,123.35), como Oficial de Gestión Documental y Archivos. **Punto número cuatro: Conclusión y recomendaciones sobre solicitud de nivelaciones salariales, efectuada por el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-. El tema fue presentado por los licenciados Ernesto Urrutia y María Félix Benítez de Cornejo, miembros de la Comisión Especial de Revisión del Tabulador y Nivelación Salarial; y el Consejo Directivo considerando, que el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-, ha presentado solicitud de nivelaciones salariales, para hacer llegar a los empleados y empleadas de la institución a su correspondiente Tabulador Salarial. El Consejo Directivo, por el Acuerdo No. 96-CNR/2011, de fecha 22 de septiembre de ese año, resolvió en el apartado II), letra b) y en lo relativo**

a la Cláusula No.97 NIVELACIÓN SALARIAL del proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo del CNR, que sin perjuicio de lo acordado por las Comisiones Negociadoras del mencionado Contrato Colectivo de Trabajo, en lo relativo al Escalafón y otros aspectos relacionados con éste, instruir a la Administración efectúe un estudio técnico sobre dicha Cláusula, el cual deberá estar finalizado en el mes de julio del año dos mil doce, para poder incluir la erogación que representa la Nivelación Salarial, en forma gradual y de acuerdo a la capacidad financiera de la Institución, en el Proyecto de Presupuesto del Centro Nacional de Registros para el Ejercicio Fiscal del año dos mil trece. En este Acuerdo se cita la Cláusula No. 97, del referido proyecto, que corresponde a la Cláusula No. 71 del Contrato Colectivo de Trabajo aprobado y vigente. Que el citado Contrato Colectivo de Trabajo, en sus Cláusulas No. 28.- TABULADOR SALARIAL; y No 71.- NIVELACIÓN SALARIAL, disponen que el tabulador salarial será la herramienta para asignar a cada trabajador el salario que le corresponde conforme a la clasificación de su puesto funcional; y que en atención a lo resuelto por el Consejo Directivo del CNR, en el Acuerdo No. 96-CNR/2011, la Administración realizará un estudio técnico sobre la nivelación salarial para los trabajadores del CNR; y que la implementación de la nivelación salarial se hará en forma gradual, y la provisión presupuestaria para la erogación de los recursos necesarios, se hará efectiva a partir del ejercicio fiscal del año 2013. Por su parte, la “Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos”, del CNR, aprobada por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 14-CNR/2006, de fecha 17 de enero de ese año, en el Capítulo II Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, letra C) Subsistema de Retribución, establece que la retribución a los funcionarios y empleados, se brindará de acuerdo al nivel de clasificación del puesto que desempeñe, mediante la aplicación de un Tabulador Salarial; el cual determinará el sueldo base mensual para cada nivel de clasificación; dicho tabulador será aprobado por el Consejo Directivo. Con instrucciones de la Administración Superior, se conformó en el mes de octubre de dos mil quince, la Comisión Especial de Revisión del Tabulador y Nivelación Salarial, a fin de dar continuidad a la nivelación salarial a que se refieren las normas anteriormente citadas, integrada por funcionarios y empleados del CNR y por miembros del STCNR, para revisar la factibilidad de realizar un acercamiento al Tabulador Salarial, para el personal cuyos sueldos son inferiores a éste. Dicha Comisión, después de los análisis correspondientes y para efectuar tal acercamiento, propone los siguientes criterios: 1. Considerar al personal de los segmentos de Apoyo Administrativo y Técnico cuyos sueldos sean inferiores a \$1,500.00 y se encuentren debajo de su correspondiente tabulador salarial. 2. El incremento que se realizará será de un máximo de \$50.00 para todos los niveles, con excepción del nivel 4 que podrá ser de hasta \$55.00 y no podrá ser inferior a \$15.00 sin sobrepasar su tabulador salarial. 3. No se considerará al personal que se encuentre pensionado, que hubiese recibido la devolución del saldo o hubiese sido contratado o haya recibido mejora salarial durante el presente año. 4. Al personal que durante el año 2015, hubiese reincidido en el incumplimiento del límite de minutos por llegadas tardías permitida por la Normativa Interna, únicamente recibirán el 50% del incremento que le corresponde hasta un mínimo de \$15.00. Y que dicha nivelación sea efectiva a partir del mes de abril del presente año. Los segmentos, niveles, número de personas, costo anual actual con prestaciones, y costo anual propuesto con prestaciones, así como el impacto anual y mensual de la propuesta, están consignados en el cuadro presentado al Consejo Directivo y que se agrega al presente acuerdo. La Unidad Financiera Institucional –UFI-, por medio del memorando UFI-184/2016, de fecha 6 del corriente mes y año, referente a la Disponibilidad Presupuestaria para aplicar la nivelación salarial, dice que es factible atender dicha propuesta, destinándose para ella los montos de economías salariales con sus correspondientes

contribuciones patronales a las administradoras de pensiones, de las Plazas Vacantes y de las Plazas en Categoría Salarial. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la expresada Comisión, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** aprobar los criterios propuestos para la nivelación salarial, según el siguiente detalle: 1) Considerar al personal de los segmentos de Apoyo Administrativo y Técnico, cuyos sueldos sean inferiores a \$1,500.00 y se encuentren debajo de su correspondiente tabulador salarial. 2) El incremento que se realizará será de un máximo de \$50.00 para todos los niveles, con excepción del nivel 4 que podrá ser de hasta \$55.00 y no podrá ser inferior a \$15.00 sin sobrepasar su tabulador salarial. 3) No se considerará al personal que se encuentre pensionado, que hubiese recibido la devolución del saldo o hubiese sido contratado o haya recibido mejora salarial durante el presente año. 4) Al personal que durante el año 2015, hubiese reincidido en el incumplimiento del límite de minutos por llegadas tardías permitidas por la normativa interna, únicamente recibirán el 50% del incremento que le corresponde hasta un mínimo de \$15.00. Dicha nivelación será efectiva a partir del mes de abril del presente año; y **II)** autorizar a la Dirección Ejecutiva, efectúe los trámites para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen los ajustes presupuestarios que sean necesarios para cubrir las erogaciones, a partir del mes de abril del presente año. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cinco: Inscripción del Contrato Colectivo de Trabajo del CNR, en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.** El licenciado Canales hizo del conocimiento del Consejo Directivo, que el Contrato Colectivo de Trabajo del CNR, aprobado por el señor Ministro de Economía después de la opinión favorable del Ministerio de Hacienda, ha sido inscrito en el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el 18 de marzo del corriente año; y para concluir el trámite señalado por el artículo 278 del Código de Trabajo, el texto de ese Contrato será comunicado por la Administración a la Corte de Cuentas de la República. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo informado. **Punto número seis: Compraventa por el CNR a FONAVIPO, de inmueble en la ciudad de San Miguel.** El Director Ejecutivo hizo referencia a las gestiones efectuadas para adquirir por compraventa a FONAVIPO, el inmueble situado en la ciudad de San Miguel, donde funcionan las oficinas del CNR. Que este día se había recibido una nota, con referencia 4114 suscrita por el licenciado Carlos Gustavo Salazar, Director General del Presupuesto, en la cual comunica el valúo del inmueble. Agregó, que como ya se había informado en su oportunidad, FONAVIPO comunicó al CNR su valúo del citado bien raíz, que era el precio ofertado; valúo referido únicamente al terreno, y no comprendía las construcciones y remodelaciones efectuadas en el mismo por el CNR, que ascendían a la cantidad de \$300,000.00 aproximadamente. El licenciado Canales dijo además, que se le ha informado que de acuerdo a las normas de FONAVIPO, es posible solicitar justificadamente una rebaja del precio ofertado; y concluyó su exposición solicitando al Consejo Directivo su autorización para formalizar la compraventa relacionada cuyo precio de acuerdo al valúo de Fonavipo, sería pagado al contado; así como para suscribir la respectiva escritura, en representación del CNR, ejerciendo la representación extrajudicial de la institución, que le ha sido delegada por el señor Ministro de Economía, como Director Presidente del Consejo Directivo. El señor Viceministro de Hacienda, en cuanto a la posibilidad de pedir rebaja de precio a FONAVIPO, dijo que como se ha informado en anterior ocasión, el precio será destinado por aquella institución, para proyectos de interés social; por lo que considera que el CNR no debe solicitar rebaja del mismo, opinión que fue compartida por los restantes directores. Y el Consejo Directivo considerando, que mediante el Acuerdo No. 40-CNR/2016, de fecha 10 de febrero del presente año,

autorizó el uso de los Fondos de Reserva del Pasivo Laboral, para la adquisición a título de compraventa, de un inmueble propiedad del Fondo Nacional de Vivienda Popular –FONAVIPO–, ubicado en el Centro de Gobierno de la ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre, y en el cual se encuentran instaladas las oficinas del Centro Nacional de Registros –CNR– en dicha ciudad, así como para el pago del impuesto sobre transferencia de bienes raíces. Que el precio de venta de tal inmueble ha sido determinado por FONAVIPO, en la cantidad de US\$571,962.48, del cual el CNR ha cancelado una reservación de US\$750.00, siendo el monto del precio a pagar, deduciendo el valor de esa reserva, la cantidad de US\$571,212.48. Dicho inmueble es de naturaleza urbana, situado ahora en el Centro de Gobierno de la ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre, décima avenida sur y trece calle oriente; tiene un área de 3,254.07 metros cuadrados equivalentes a 4,655.92 varas cuadradas; inscrito a favor de FONAVIPO con la matrícula número 80228180-00000 en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del expresado departamento. El CNR está de acuerdo con el precio ofertado y no pedirá rebaja del mismo, debido a que se ha informado que ese inmueble se encuentra dentro del patrimonio del Fondo Especial de FONAVIPO, destinado al Programa de Contribuciones que beneficia a familias de escasos recursos económicos; y, además, para hacer efectivo el precepto constitucional dirigido a las instituciones públicas, de colaborar en el ejercicio de sus funciones. De conformidad a lo anterior, el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** expresar su conformidad con el precio de venta ofertado por FONAVIPO de un inmueble situado ahora en el Centro de Gobierno de la ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre, décima avenida sur y trece calle oriente; es decir, la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 48/100 DÓLARES (US\$571,962.48), de la cual el CNR ha cancelado una reservación de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$750.00), siendo el monto del precio que se pagará al contado de la compraventa autorizada, deduciendo el valor de la reserva, la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE 48/100 DÓLARES (US\$571,212.48). Tal inmueble tiene las características anteriormente relacionadas, y está inscrito a favor de FONAVIPO, con la matrícula número 80228180-00000 en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de San Miguel; y **II)** autorizar al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, para el otorgamiento del contrato de compraventa de dicho inmueble, en nombre y representación de esta institución, en ejercicio de la representación extrajudicial del CNR que corresponde al señor Ministro de Economía, en concepto de Director Presidente; representación que ha sido delegada en el Director Ejecutivo. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las dieciocho horas y veinticinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.





**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO SIETE.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y el señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, el licenciado López dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura de las Actas de la Sesión Ordinaria No. 6, y Extraordinaria No. 3, de fechas 16 de marzo y 6 de abril de 2016, respectivamente. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Externos. Punto número cuatro punto uno: Ejecución de Programación Anual de Compras, correspondiente al primer trimestre año 2016, de Fondos Internos y Externos. Punto número cuatro punto dos: Informe de resultado de la Licitación Pública No. LP-11/2016-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE BIENES, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, PARA EL PERÍODO DEL 21 DE MAYO DE 2016 AL 21 DE MAYO 2017”. Punto número cinco: Informe Final Auditoría Externa a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 del Centro Nacional de Registros. Punto**